



AUTORIZA OCUPACIÓN DEL BNUP CON  
MANIQUÉS FRENTE A PATRONATO N° 273

RESOLUCIÓN N° 4131 / 2019

RECOLETA,  
10 DIC. 2019

**VISTOS:**

1. La **Solicitud para Ocupación de Bien Nacional de Uso Público con Maniqués ING DOM N° 3976 de fecha 08.10.2019** realizada por DIRTY JEANS LIMITADA, RUT: , REP. LEGAL SR. MARCELO OÑATE ARRAÑO RUT:
2. La **Patente Comercial Rol N° 2-756446** a nombre de DIRTY JEANS LIMITADA, RUT:
3. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el **Informe Técnico de OBNUP N° 66** de fecha 14.10.2019.
4. El **Título VI, Artículo 11° letra G, Sector I Sub Sector Patronato, de la Ordenanza de Derechos Municipales N°69** de fecha 06.08.2019 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación de: percheros y exhibidores en vía pública únicamente de tipo maniquí por m2 semestral.
5. El **giro de ingreso municipal N° 29.400.340** de fecha 25.11.2019 por \$ 16.410.- correspondiente a los derechos municipales de noviembre y diciembre del 2° semestre 2019, por concepto de ocupación de BNUP (1,00 m2) 5 maniqués.
6. Lo estipulado en el Decreto Exento N° 293 de fecha 29.01.2019, que designa subrogancia del Secretario Municipal en la Sra. Jimena Jiménez González.

**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, a DIRTY JEANS LIMITADA, RUT: , a contar del mes de noviembre del 2019, frente a la propiedad ubicada en calle PATRONATO N° 273, Rol SII N° 371-068, con cinco (5) maniqués en una superficie de 1,00 m2. El emplazamiento de la superficie corresponde al polígono de 1 metro cuadrado (2 mt de frente por 0.50 mt de ancho) contiguo al límite predial con Patronato 277, a 3 metros de línea predial y 3 metros de la solera. La ocupación autorizada considera un ancho libre de vereda para tránsito peatonal de 3 metros.
2. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Cobros y Enrolamiento con el fin de proceder a enrolar el cobro por concepto de derechos municipales de ocupación de BNUP en patente comercial Rol N° 2-756446 a contar del 1er semestre de 2020. El valor del derecho municipal corresponde a una (1,00) UTM semestral.
3. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución a DIRTY JEANS LIMITADA, RUT: , REP. LEGAL SR. MARCELO OÑATE ARRAÑO RUT:
4. **TÉNGASE PRESENTE** lo siguiente: el permiso de ocupación tendrá el carácter de precario, personal e intransferible y la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna; los elementos autorizados se deberán ubicar al inicio de la hora de atención del local y deben ser retirados a la hora de término. Los elementos no podrán, bajo ningún pretexto, permanecer fuera del horario o ser almacenados en el BNUP; la ocupación del BNUP deberá cumplir en todo momento con las disposiciones exigidas por la DOM; el interesado se hace responsable del buen mantenimiento del lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.**  
Fdo. JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, Secretario Municipal (s); Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

**LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL**



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJG/APS/MRM 10.12.2019

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; DOM; DAC (copia completa); JURÍDICO; INTERESADO

IDDOC: 1639453

DERIVADO A:

13 DIC. 2019